

 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 3

RESOLUCION NÚMERO- 18 4 3 6 DE 28 OCT 2021

"Por medio de la cual se modifica la Resolución número 12926 de 29 de diciembre de 2020 la cual adopta la política para la Gestión Integral del Riesgo en la Gobernación de Santander"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial la que le confieren los artículos 29, 41, 42 y 43 de la Ley 152 de 1994, la Ordenanza No.013 de 01 de junio de 2020, y demás normas que lo modifiquen o adicionen,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 corresponde al representante legal de la entidad la responsabilidad del establecimiento y desarrollo de un Sistema de Control Interno y en sus diferentes órdenes y niveles la obligación de establecer al más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.
2. Que siguiendo esta normativa mediante Resolución No.00-18562 de 2018 se integró y se estableció el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Departamento de Santander.
3. Que por medio de la Resolución número 12926 de 29 diciembre de 2020 se adoptó la política para la Gestión Integral del Riesgo en la Gobernación de Santander.
4. Que atendiendo las recomendaciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -SETIC mediante Acta No.002 del 18 de junio 2021, el CICC Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobó la modificación del artículo cuarto de la Resolución número 12926 de 29 DICIEMBRE de 2020 referente a los Lineamientos de la Política de Administración del riesgo adicionando el compromiso de la Gobernación de Santander para una adecuada administración de riesgo de seguridad digital.
5. Que con el objetivo de revisar y mejorar la aplicación de la Política para la Gestión Integral del Riesgo y realizar los respectivos ajustes de acuerdo con los lineamientos establecidos a nivel nacional mediante Acta No.002 del 18 de junio 2021, el CICC Comité Institucional de Coordinación de Control Interno socializó y aprobó la modificación del artículo séptimo de la Resolución número 12926 de 29 DICIEMBRE de 2020, referente a la periodicidad del seguimiento a los riesgos de Gestión, Seguridad Digital y Corrupción, ajustando la unificación de su seguimiento de un período cuatrimestral para los riesgos de Corrupción y semestral para los riesgos de Gestión y Seguridad Digital a un único período de seguimiento cuatrimestral.

En mérito de lo expuesto,

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	RESOLUCION - 18436	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 3

28 OCT 2021

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo cuarto de la Resolución número 12926 de 29 diciembre de 2020, el cual quedará así:

ARTICULO CUARTO: LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO. Para la adecuada gestión del riesgo en la Gobernación de Santander, se establecen los siguientes lineamientos:

- Se establecerá la metodología que permita identificar, analizar, valorar y administrar los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades que dan cumplimiento a la misión en la Gobernación de Santander y su posterior tratamiento, manejo, monitoreo y seguimiento de los riesgos, para que no afecten los objetivos institucionales.
- Asegurar los recursos necesarios para ayudar a los responsables a gestionar y tratar los riesgos a su cargo.
- Los riesgos de la Gobernación de Santander se evalúan de acuerdo a los niveles de calificación de la probabilidad e impacto, definidos en la Política de administración de riesgos.
- Los riesgos identificados en la Gobernación de Santander deberán ser monitoreados cuatrimestralmente en referencia a los riesgos de Corrupción y semestralmente para los riesgos de Gestión y Seguridad digital, para asegurar que sus controles sean eficaces y eficientes, y así obtener información oportuna, para mejorar la evaluación y gestión de los riesgos.
- La tolerancia es el nivel de riesgo que la Gobernación de Santander está dispuesta a soportar, que corresponde a los riesgos que se encuentren en zona residual baja y los que se encuentren en otra zona se tratarán de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Política de Administración de Riesgo.
- Los niveles de responsabilidad sobre periodicidad de seguimiento y evaluación de los riesgos estarán plasmados en el numeral 7.2 y 10 de la Política de Administración de Riesgo.
- Comunicar internamente los resultados de la gestión del riesgo desarrollada institucionalmente.
- Los mecanismos de comunicación utilizados para dar a conocer la Política de Administración del Riesgo, en todos los niveles de la entidad, están plasmados en el numeral 11 de la política.
- Entendiendo la importancia de una adecuada administración de riesgo de seguridad digital, se compromete en disminuir y gestionar adecuadamente el riesgo de seguridad digital sobre sus activos de información, protegiendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de cada uno de ellos. Lo anterior, determinado a través de: la protección de los activos de información, la mitigación de los riesgos de seguridad digital en las funciones más importantes de la Gobernación de Santander, y la protección de los principios de seguridad de la información (confidencialidad, integridad y disponibilidad)."

 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
	18436	VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo séptimo de la Resolución número 12926 de 29 diciembre de 2020, el cual quedará así:

ARTICULO SEPTIMO: PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DIGITAL Y GESTIÓN: Con el fin de lograr un esquema articulado de comunicación entre las líneas de defensa para el seguimiento a riesgos se establecen los siguientes periodos para realizarlo de acuerdo a las responsabilidades y competencias en el Sistema de Control Interno, así:

El seguimiento se realiza cuatrimestralmente a todos los procesos tres (3) veces al año, de acuerdo a la información presentada por las líneas de defensa, en las siguientes fechas:

Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

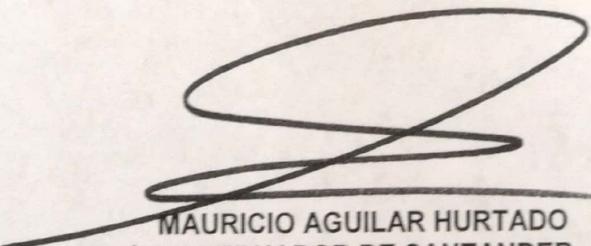
Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.

Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero."

TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el texto de la Resolución número 12926 de 29 diciembre de 2020 "Por medio de la cual se adopta la política para la Gestión Integral del Riesgo en la Gobernación de Santander" en sus artículos 4 y 7, todo lo demás queda incólume.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

28 OCT 2021


 MAURICIO AGUILAR HURTADO
 GOBERNADOR DE SANTANDER

VoBo: Oscar René Durán Acevedo
 Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Leilyn Yazmín Gómez Ordóñez
 Secretaria de Planeación

Revisó: Yeicy Yojana Gómez Herrera
 Director Sistemas Integrados de Gestión

Revisó: Christian Orlando Becerra Hernández
 Asesor Secretaría de Planeación

Proyectó: Julián Andrés Téllez R.
 Contratista - Secretaría de Planeación
 María Juliana Pedraza Torres
 Contratista - Secretaría de Planeación